



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SETRAPRODE
SECRETARIA DEL
TRABAJO, PRODUCTIVIDAD
Y DESARROLLO ECONÓMICO

NAYARIT
enamora
ASUNTO: CITATORIO
FOLIO 68

**QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ENCARGADO, GERENTE
DIRECTOR, REPRESENTANTE LEGAL O PATRON DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA "CONSULTORA DE PROYECTOS DHIDALGO S.A DE C.V."**

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 123 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 530 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, mismo que establece que La Procuraduría de la Defensa del Trabajo, tiene las funciones siguientes:

Representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo; y Proponer a las partes interesadas, soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y hacer constar los resultados en actas autorizadas.

Asimismo, para el desarrollo de sus funciones, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, podrá citar a los patrones, a juntas de avenimiento o conciliatorias, apercibiéndolos que de no comparecer a dichas diligencias, se les impondrá la medida de apremio a que se refiere el artículo 530 Bis en relación a la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, que consiste en medios de apremio que pueden ser Multa, hasta por 100 veces de salario mínimo general vigente.

En virtud de lo anterior, esta Procuraduría le solicita presentarse ante estas oficinas ubicadas en **INSURGENTES NO. 854 PONIENTE COLONIA RODEO**, de esta ciudad de Tepic, Nayarit; **A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 02 DE MAYO 2019**, para llevar a cabo pláticas conciliatorias tendientes a dar solución al asunto que nos planteó el trabajador de nombre:

C. HECTOR MARTIN HERNANDEZ LOZANO.

Es importante mencionar que el motivo del presente citatorio, es con la única finalidad, de avenir a las partes y proponer soluciones al conflicto planteado por el (la) trabajador (a), antes mencionada, de no llegar a alguna solución al mismo, esta Procuraduría daría el seguimiento correspondiente a petición del trabajador.

Es necesario presentar copia de identificación oficial y documento que acredite la representación correspondiente.

TEPIC, NAYARIT; 12 DE ABRIL DE 2019.
ATENTAMENTE
SETRAPRODE
SECRETARIA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD
Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
Av. Insurgentes # 854 Col. El Rodeo Tel: (311) 258 0929

LIC. SANDRA EDITH GROZCO NUÑEZ

Tel: (311) 258 0929